



**ACUERDO No. 003
Diciembre 21 de 2023**

"Mediante el cual se expide y aprueba el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social Del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

En el uso de sus facultades estatutarias concedidas en su artículo 19, en especial las facultades legales y reglamentarias conferidas en la Ley 100 de 1993, y el Decreto 1876 de 1994, artículo 11, numeral 16, el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 15 de enero de 1996) y Decreto 115 de 1996.

CONSIDERANDO

Que para el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, como ente descentralizado, con autonomía administrativa y patrimonio propio, debe contar con un presupuesto de Ingresos y Apropriaciones para Gastos.

Que el proyecto antes mencionados se fundamentan en las disposiciones legales vigentes como son la Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, decreto nacional 4836 de 2011, Ley 344 de 1996, Ley 1438 de 2011, Resolución 2509 y 3467 de 2012,

Que para la elaboración del Presupuesto se debe tener en cuenta los lineamientos trazados por el Ministerio de protección social, Superintendencia Nacional de Salud en materia de aplicación de los recursos asignados.

Que el presente presupuesto se presenta con códigos que en la actualidad se están utilizando, dando aplicación a lo indicado en le resolución 2323 de noviembre 24 de 2020, la cual en su artículo 1, modifica lo indicado en el inciso segundo, artículo 5 de la resolución 3832 de 2019, referente al Catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizada CCPET, el cual se aplicara durante la vigencia 2024.

Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad con la Resolución 2184 de Mayo 30 del 2016, se categorizó en Riesgo Medio con un Índice de Riesgo -0,13, lo que obligó a la Institución a acogerse a un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Que por medio del Acuerdo N° 005 del 15 de septiembre de 2016 la ESE Hospital Materno Infantil adoptó el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, el día 5 de abril del año 2017 fue viabilizado por parte del Ministerio de Hacienda el PSFF.



El Ministerio de Hacienda y Crédito Público remitió el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la E.S.E Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad a la Superintendencia Nacional de Salud, mediante radicado No. 20229300400490612, teniendo en cuenta que la entidad incumplió el resultado de la evaluación al cierre del año 2020 del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1975 de 2019 y el artículo 2.6.5.15 del Decreto 1068 de 2015.

La Superintendencia Nacional de Salud, mediante radicado No.20224100301699641 del 1 de diciembre de 2022, viabilizó el Plan de Mejoramiento Institucional, dentro del cual se determinaron estrategias a fin de dar cumplimiento a las medidas y metas previstas en relación con la recuperación y el restablecimiento de la solidez económica, financiera y de la entidad durante la vigencia fiscal 2023.

Que el presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad se fundamenta principalmente en los reconocimientos generados en cumplimiento de su Objeto Social, con la venta de los servicios ofertados acorde con su portafolio de servicios debidamente inscritos ante la plataforma <https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/> y de acuerdo a los resultados obtenidos de la ejecución y tendencia histórica de los gastos, se apropiaron las partidas necesarias tendientes a desarrollar la actividad misional del Hospital, con la responsabilidad de mantener el equilibrio financiero.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.8.4.2.7. del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social N° 780 de 2016, es función de la Junta Directiva "analizar y aprobar el proyecto anual de la ESE.

Que es responsabilidad del Consejo de Política Fiscal Territorial o quien haga sus veces, aprobar el presupuesto de las Empresas Sociales del Estado y sus respectivas modificaciones".

Que en reunión de Junta directiva de diciembre 21 del 2023 se decidió aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2024.

En atención a lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de Ingresos de la Empresa Social Del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad para la vigencia fiscal enero 1 de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOSM/L (\$53.487.269.738)**, Según el siguiente detalle:



Cuenta	NomCuenta	Inicial
1	INGRESOS	53.487.269.738,00
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0,00
1.0.02	BANCOS	0,00
1,1	INGRESOS CORRIENTES	53.487.269.738,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	53.487.269.738,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	53.487.269.738,00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	53.487.269.738,00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	53.487.269.738,00
1.1.02.05.001.09.01	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	53.487.269.738,00
1.1.02.05.001.09.01.01	REGIMEN SUBSIDIADO	49.458.208.158,00
1.1.02.05.001.09.01.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO	707.219.749,00
1.1.02.05.001.09.01.02.01	NO CAPITADO	111.684.994,00
1.1.02.05.001.09.01.02.02	CAPITADO	595.534.755,00
1.1.02.05.001.09.01.02.03	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO VIGENCIAS ANTERIORES	0,00
1.1.02.05.001.09.01.03	PLAN DE SALUD PUBLICA	3.007.481.831,00
1.1.02.05.001.09.01.03.01	MUNICIPIO	3.007.481.831,00
1.1.02.05.001.09.01.05	COMPAÑÍAS DE SEGUROS ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT	0,00
1.1.02.05.001.09.01.05.01	NO CAPITADO	0,00
1.1.02.05.001.09.01.05.02	COMPAÑÍAS DE SEGUROS ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT- VIGENCIAS ANTERIORES.	0,00
1.1.02.05.001.09.01.06	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	0,00
1.1.02.05.001.09.01.06.01	NO CAPITADO	0,00
1.1.02.05.001.09.01.06.02	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD - VIGENCIAS ANTERIORES	0,00
1.1.02.05.001.09.01.07	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	314.360.000,00
1.1.02.05.001.09.01.08	ENTIDADES DEL REGIMEN ESPECIAL	0,00
1.1.02.05.001.09.02	APORTES NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	0,00
1.1.02.05.001.09.02.01	APORTES DE LA NACIÓN NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	0,00
1.1.02.05.001.09.02.01.01	OTROS APORTES DE LA NACIÓN NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	0,00
1.1.02.05.001.09.02.02	APORTES DEL DEPARTAMENTO/DISTRITO NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	0,00
1.1.02.05.001.09.02.02.01	OTROS APORTES DEL DEPARTAMENTO NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	0,00
1.1.02.05.001.09.02.02.02	SUBSIDIO A LA OFERTA ARTICULO 2.4.2.6 DECRETO 268 2020	-
1.1.02.05.001.09.02.03	APORTES DEL MUNICIPIO NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	0,00
1.1.02.05.001.09.02.03.01	OTROS APORTES DEL MUNICIPIO NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	0,00
1.1.02.05.001.09.02.03.02	SUBSIDIO A LA OFERTA ARTICULO 2.4.2.6 DECRETO 268 2020	0,00
1.1.02.05.001.09.02.10	IPS PUBLICAS	0,00
1.1.02.05.001.09.02.10.01	IPS PUBLICAS	0,00
1.1.02.05.001.09.02.15	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO	0,00
1.1.02.05.001.09.02.15.01	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO - VIGENCIAS AN	0,00
1.1.02.05.001.09.02.15.02	VA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO - VIGENCIAS	0,00
1,2	RECURSOS DE CAPITAL	0,00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00
1.2.05.02	DEPÓSITOS	0,00

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad para la vigencia fiscal enero 1 de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOSM/L (\$53.487.269.738)**, Según el siguiente detalle:



2	GASTOS	53.487.269.738,00
	FUNCIONAMIENTO	26.097.429.814,00
2.1	GASTOS DE PERSONAL	6.877.109.063,00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	6.877.109.063,00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	4.681.362.980,00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	4.681.362.980,00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	3.840.652.519,00
2.1.1.01.01.001.02	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	0,00
2.1.1.01.01.001.03	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0,00
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	0,00
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	0,00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	171.855.278,00
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	116.889.435,00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	551.965.748,00
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	372.949.827,00
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	179.015.921,00
2.1.1.01.01.001.08.02.01	PRIMA DE VACACIONES	179.015.921,00
2.1.1.01.01.001.08.02.02	VA PRIMA DE VACACIONES	0,00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.634.793.528,00
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	474.905.032,00
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	534.315.317,00
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	457.512.465,00
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	187.254.528,00
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	96.405.724,00
2.1.1.01.02.006	APORTES A LA CERA	140.440.883,00
2.1.1.01.02.007	APORTES A SEENA	25.627.258,00
2.1.1.01.02.21	BENEFICIO A EMPLEADOS	154.732.321,00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	260.952.555,00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	260.952.555,00
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	238.687.899,00
2.1.1.01.03.001.01.02	VA VACACIONES	0,00
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	22.264.656,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	19.100.920.751,00
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	225.000.000,00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	225.000.000,00
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	225.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	70.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.01	MAQUINARIAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	0,00
2.1.2.01.01.003.03.01.01	COMPRA DE EQUIPOS	0,00
2.1.2.01.01.003.03.01.02	VA Compra de Equipos de Oficina	0,00
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	0,00
2.1.2.01.01.003.03.02.01	COMPRA DE SOFTWARE FINANCIERO Y ASISTENCIAL	0,00
2.1.2.01.01.003.03.02.02	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	155.000.000,00
2.1.2.01.01.004	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS)	155.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES	125.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	125.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.04	OTROS MUEBLES N.C.P.	0,00
2.1.2.01.01.004.01.01.06	PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES	0,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	18.675.320.751,00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	585.725.786,00
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDA DE VESTIR Y ÚTILES DE ESCRITORIO	585.725.786,00
2.1.2.02.01.002.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	35.000.000,00
2.1.2.02.01.002.01.01	Dotación Administrativos	0,00
2.1.2.02.01.002.01.02	Materiales Y Suministros Administrativos	35.000.000,00
2.1.2.02.01.002.01.03	Dotación Administrativa Vigencias Anteriores	0,00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS)	509.725.786,00
2.1.2.02.01.003.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	465.725.786,00
2.1.2.02.01.003.01.02	VA MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00
2.1.2.02.01.003.02	PAPETERIA Y ÚTILES DE ESCRITORIO	0,00
2.1.2.02.01.003.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	44.000.000,00
2.1.2.02.01.003.03.01	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	44.000.000,00
2.1.2.02.01.003.03.02	VA COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	0,00
2.1.2.02.01.003.04	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA	0,00
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	41.000.000,00
2.1.2.02.01.004.01	GASTOS COMPUTADOR	41.000.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	18.289.594.965,00
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS	2.600.298.176,00
2.1.2.02.02.006.01	BIENESTAR SOCIAL - ADQUISICIÓN DE BIENES	160.149.088,00
2.1.2.02.02.006.02	SERVICIOS PÚBLICOS	1.600.000.000,00
2.1.2.02.02.006.02.01	SERVICIOS PÚBLICOS	1.600.000.000,00
2.1.2.02.02.006.02.02	VA SERVICIOS PÚBLICOS	0,00
2.1.2.02.02.006.03	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	0,00
2.1.2.02.02.006.04	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	600.000.000,00
2.1.2.02.02.006.04.01	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	600.000.000,00
2.1.2.02.02.006.04.02	VA COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	0,00
2.1.2.02.02.006.05	BIENESTAR SOCIAL - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	160.149.088,00
2.1.2.02.02.006.06	RESIDUOS HOSPITALARIOS	0,00
2.1.2.02.02.006.07	PUBLICIDAD	80.000.000,00
2.1.2.02.02.006.07.01	PUBLICIDAD	80.000.000,00
2.1.2.02.02.006.07.02	VA PUBLICIDAD	0,00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS	444.000.000,00
2.1.2.02.02.007.01	SEGUROS	250.000.000,00
2.1.2.02.02.007.02	SERVICIOS BANCARIOS	26.000.000,00
2.1.2.02.02.007.05	ARRENDAMIENTO	168.000.000,00
2.1.2.02.02.007.05.01	ARRENDAMIENTO	168.000.000,00
2.1.2.02.02.007.05.02	VA ARRENDAMIENTO	0,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	15.220.296.789,00
2.1.2.02.02.008.01	HONORARIOS PROFESIONALES	4.246.670.156,00
2.1.2.02.02.008.01.01	HONORARIOS PROFESIONALES - VIGENCIA ACTUAL	3.991.080.144,00
2.1.2.02.02.008.01.02	HONORARIOS PROFESIONALES - VIGENCIA ANTERIOR	255.590.012,00
2.1.2.02.02.008.02	CAPACITACIONES	40.000.000,00
2.1.2.02.02.008.03	REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS	4.706.830.000,00
2.1.2.02.02.008.03.01	REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS - VIGENCIA ACTUAL	4.383.720.000,00
2.1.2.02.02.008.03.02	REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS - VIGENCIA ANTERIOR	323.110.000,00
2.1.2.02.02.008.04	PERSONAL SUPERNUMERARIOS	0,00
2.1.2.02.02.008.05	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	3.849.997.694,00
2.1.2.02.02.008.05.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ADQUISICIÓN DE BIENES	1.692.470.092,00
2.1.2.02.02.008.05.02	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.927.527.602,00
2.1.2.02.02.008.05.03	VA MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ADQUISICIÓN DE BIENES	0,00
2.1.2.02.02.008.05.04	VA MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	230.000.000,00
2.1.2.02.02.008.06	VIGILANCIA	1.774.512.577,00
2.1.2.02.02.008.07	ASEO	602.286.362,00
2.1.2.02.02.010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	25.000.000,00
2.1.2.02.02.011	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES Y PENAS	60.000.000,00
2.3	INVERSIONES	280.000.000,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	280.000.000,00
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	280.000.000,00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	280.000.000,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DE DIFERENTES ACTIVOS	0,00
2.3.2.02.01	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0,00

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Cuenta	NomCuenta	Inicial
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	27.169.839.924,00
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	2.430.105.196,00
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2.430.105.196,00
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVO DE SALARIO	1.678.604.247,00
2.4.1.01.01.001	FACTORE SALARIALES COMUNES	1.678.604.247,00
2.4.1.01.01.001.01	SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA	1.377.149.276,00
2.4.1.01.01.001.02	DOMINGOS, FESTIVOS Y RECARGOS NOCTURNOS	0,00
2.4.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	0,00
2.4.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	0,00
2.4.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIOS	61.622.438,00
2.4.1.01.01.001.07	BONIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS	41.913.240,00
2.4.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	197.919.293,00
2.4.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	133.729.258,00
2.4.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	64.190.035,00
2.4.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	657.930.742,00
2.4.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	177.472.625,00
2.4.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	125.709.784,00
2.4.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS	162.258.165,00
2.4.1.01.02.004	APORTES DE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	69.539.206,00
2.4.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	36.026.949,00
2.4.1.01.02.006	APORTES ICBF	52.154.410,00
2.4.1.01.02.007	APORTES AL SENA	34.769.603,00
2.4.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	93.570.207,00
2.4.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	93.570.207,00
2.4.1.01.03.001.01	VACACIONES	85.586.729,00
2.4.1.01.03.001.02	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	0,00
2.4.1.01.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL RECREACIÓN	7.983.478,00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	24.739.734.728,00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.700.000.000,00
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDA	420.000.000,00
2.4.5.01.02.01	DOTACION	160.000.000,00
2.4.5.01.02.02	PAPELERIA	260.000.000,00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICO	5.280.000.000,00
2.4.5.01.03.001	PRODUCTO FARMACÉUTICOS/MEDICAMENTOS	2.220.000.000,00
2.4.5.01.03.001.01	PRODUCTO FARMACÉUTICOS/MEDICAMENTOS	1.500.000.000,00
2.4.5.01.03.001.02	VA PRODUCTO FARMACÉUTICOS/MEDICAMENTOS	720.000.000,00
2.4.5.01.03.002	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	2.000.000.000,00
2.4.5.01.03.004	MATERIAL DE ODONTOLOGÍA	1.060.000.000,00
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	19.039.734.728,00
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMID	84.000.000,00
2.4.5.02.06.002	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	84.000.000,00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	18.955.734.728,00
2.4.5.02.09.001	HONORARIOS PROFESIONALES	5.914.936.000,00
2.4.5.02.09.001.01	HONORARIOS PROFESIONALES	5.474.784.000,00
2.4.5.02.09.001.02	VA HONORARIOS PROFESIONALES	440.152.000,00
2.4.5.02.09.002	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	0,00
2.4.5.02.09.003	PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA	3.314.298.728,00
2.4.5.02.09.003.01	PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA	3.007.481.831,00
2.4.5.02.09.003.02	VA PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA	306.816.897,00
2.4.5.02.09.004	REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS	2.346.500.000,00
2.4.5.02.09.004.01	REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS	2.166.000.000,00
2.4.5.02.09.004.02	VA REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS	180.500.000,00
2.4.5.02.09.005	PERSONAL SUPERNUMERARIOS	0,00
2.4.5.02.09.006	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	7.380.000.000,00
2.4.5.02.09.006.01	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	6.720.000.000
2.4.5.02.09.006.02	VA OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	660.000.000

ARTICULO TERCERO: la ESE en materia presupuestal se regirá por el decreto 111 de 1996, y en especial por el decreto 115 de 1996, en tal sentido se tendrá en cuenta los principios presupuestales establecidos en el artículo 2 del decreto 115 de 1996.



ARTICULO CUARTO: El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

ARTICULO QUINTO: El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

ARTICULO SEXTO: Facultase al Gerente de la ESE para suscribir contratos de prestación de servicios de salud y complementarios con las diferentes Entidades del régimen subsidiado, contributivo y especial, de naturaleza pública o privada, así como también, los celebrados con los entes territoriales y nacionales, convenios y/o agremiaciones

ARTICULO SEPTIMO: autorizase al Gerente para realizar acto administrativo de desagregación del presupuesto para la vigencia 2024 de acuerdo a los montos autorizados.

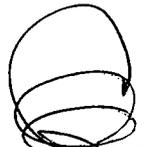
ARTICULO OCTAVO: autorizase al Gerente a incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE para la vigencia 2024 la constitución de las cuentas por pagar de la vigencia 2023 y los recursos correspondientes a la Disponibilidad Inicial.

ARTICULO NOVENO: Apruébese el plan de cargos para la vigencia fiscal 2024.

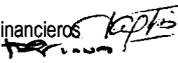
ARTICULO DECIMO: Autorícese al Gerente de la ESE para realizar incremento salarial para empleados públicos que Decrete el gobierno nacional para la vigencia 2024 y/o Acuerdo laboral.

ARTÍCULO UNDECIMO: El Gerente de la ESE por Resolución Liquidará, clasificará y definirá los ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS GOLDFARB HOYOS
Presidente - Delegado


ANSELMO HOYOS FRANCO
Gerente- Secretario

Elaboro: Jefe de Recursos Financieros 
Reviso: Asesor Financiero 
Asesor Jurídico Externo 